



---

**REPORTE AUDIENCIA DE DESCARGOS//PRF-80633-2022-41351, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE QUINDIO - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA vs LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, JULIO CESAR ESCOBAR POSADA Y OTROS//JPCG**

---

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Fecha Jue 20/02/2025 14:38

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buenas tardes, estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, procedo a informar lo acontecido en la audiencia celebrada el 18 de febrero de 2025, en el marco del proceso de la referencia.

**ENTIDAD: GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE QUINDIO**  
**PR.: LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
**RAD: PRF-80633-2022-41351**  
**COMPAÑIA: SOLIDARIA**  
**CODIGO: JUDICIAL3291/11322**

**1. Asistencia:**

Comparecieron la totalidad de los sujetos procesales.

**2. Práctica de pruebas:**

• **Testimonio de Juan Carlos Rodríguez.**

Juan Carlos Rodríguez, asesor comercial de Ferretería Fercenter, declaró que su empresa mantenía una relación comercial con Ferrelima S.A.S., contratista encargado del Contrato de Suministro No. 004 de 2015. Su función era la venta y despacho de materiales de construcción, y confirmó que realizaron entregas de materiales a Ferrelima S.A.S. entre mayo y diciembre de 2015. El testigo explicó que los materiales eran despachados a la obra en la Estación del Antiguo Ferrocarril de Armenia y eran recibidos por funcionarios de la EDUA. Indicó que la entrega de los insumos se realizaba conforme a órdenes de pedido emitidas por el contratista, y que su empresa generaba remisiones en duplicado, una copia para la obra y otra para control interno.

Rodríguez destacó que los insumos entregados incluían hierro, varilla, material de río, cemento, tejas, puntillas, alambre, material eléctrico y otros elementos de construcción. También aseguró que los materiales fueron efectivamente utilizados en la obra y que las entregas solo se realizaron mientras el contrato estuvo en ejecución, no durante su suspensión. Asimismo, confirmó que se realizaron reuniones en la obra en las que participaron contratistas y proveedores, con el propósito de hacer un recuento de los materiales entregados y su destino en la obra. Además, aclaró que el contratista estaba

obligado a entregar materiales con certificados de calidad, lo que garantizaba que los insumos cumplieran con los estándares exigidos.

- **Testimonio de Armando Hincapié.**

Armando Hincapié, encargado de la obra en la Estación del Ferrocarril, indicó que fue contratado en 2015 por el arquitecto Juan Pablo, quien era su jefe inmediato. Explicó que su responsabilidad en la obra incluía la recepción de materiales de construcción, autorizada por su jefe directo.

El testigo detalló que recibió grandes cantidades de insumos, aunque no recuerda las cantidades exactas. Entre los materiales entregados mencionó cemento, balastro, hierro, malla, tableros eléctricos, tubos galvanizados, plásticos, tela, alambre, puntillas, tablas y formaleta. Según su testimonio, los materiales fueron utilizados en la ejecución de la obra, particularmente en la construcción de pilotes, estructuras de acceso, campamentos, cimentaciones, zapatas, columnas y muros.

El deponente afirmó que los materiales provenían de una ferretería cercana, aunque no supo precisar quién gestionaba directamente los pedidos. Indicó que su función era recibir los insumos y registrarlos en órdenes de recepción, mientras que el almacenista de la obra, un funcionario llamado Yerson, era el encargado de llevar el control documental de las entregas. Cuando se le preguntó sobre la suspensión del contrato, dijo que no sabía si durante ese período se recibieron materiales.

- **Testimonio de José Elmer Restrepo.**

José Elmer Restrepo, ingeniero, abogado y curador urbano de Armenia, declaró que expidió varias licencias para el Centro Cultural de la Estación. Explicó que las licencias urbanísticas deben ser solicitadas por el titular del derecho de dominio sobre el inmueble, que en este caso era el Municipio de Armenia. Indicó que las solicitudes de licencias deben cumplir con una serie de requisitos documentales, entre ellos: certificado de libertad y tradición, formulario único diligenciado, documentos de identidad del titular, certificado de existencia y representación legal, pago del impuesto predial, estudios de suelos, memoria de cálculos estructurales y copia del proyecto arquitectónico.

El testigo resaltó que en este caso existía una limitante importante: **el predio donde se desarrollaría la obra había sido declarado como bien de interés cultural de la Nación, lo que obligaba a obtener autorización previa del Ministerio de Cultura a través de un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). Confirmó que, al momento de expedir la licencia, el predio ya tenía esta declaratoria de protección, por lo que se dejó una anotación en la licencia indicando que cualquier intervención debía contar con la autorización del Ministerio de Cultura.** Explicó que las licencias se presumen válidas desde su expedición y tienen una vigencia de dos años, con posibilidad de prórroga de un año adicional.

### 3. Fija nueva fecha.

El despacho colegiado procedió a fijar como nueva fecha para continuar con la audiencia de descargos el JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025, a partir de las 9 a. m.

Case No. 11322

Muchas gracias.



**Juan Pablo Calvo Gutiérrez**  
*Abogado Senior I*

Email: [jcalvo@gha.com.co](mailto:jcalvo@gha.com.co) | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.